

At guardiante

Comisionado Re  
y a esta Puebl

En Consecuencia de los am. et Solana Alde  
plios poderes i facultades nombrados por  
que en 27 del presente se , en el que cele  
siacion U. Confirman a los 3, con plena  
S. D. Gerónimo el que Comisionado la  
etlano Fuentes, d. José de Vales por el  
Solana Alde i d. Francisco con arreglo a  
co Ramon Vidal el Barca, vision a 25 de  
a fin de establecer e acuerdamente  
endo con suyo la Quista, en que dha.  
que corresponde a la Comis i seira o  
ridacion a Vales N° junio 3 de 1803 a 1805  
el consumo de agua en la villa  
ses de este Pueblo con otras plazas igual  
go a la Circular de 9 de diciembre de  
Julio de 1803 i d. Francisco su arbitrio  
en a 25 de Mayo de 1802 facultad a  
nos hemos convenido en nesar la pa  
fixarla en los siguientes leya un mes  
expresado en el adjunto i la Villa los  
papel. Espeos que U. aprobacion nos d  
darán su obediencia en quanto en  
la parte que les toca, maneja la villa  
el que guardiante.

Alta

ma 31 de Enero a 1803.

Juan Quintanoff

F. Solana

Alde

G. J. Gerónimo Fuentes  
el Maestro de escuela

Fran. Ramon Vidal.

Ramón

